



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° ~~729~~ -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 13 JUL 2018

VISTO: el Informe N° 072-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF-OIET, sobre Asignación de Funciones del Técnico en Computación **Anderson Anthony JAYO CHOQUE**, como Responsable de la Pagina Web y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 390-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, se ha resuelto asignar funciones a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio, a la Técnica Especialista en Informática **Carmen Angélica JURADO LEVANO**, como Responsable de la Pagina Web y Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Ayacucho

Que, por razones de optimizar las acciones administrativas pertinentes, se ha visto por conveniente dar por concluida a la citada asignación de Funciones, en sustitución de aquel es conveniente asignar las funciones del Técnico en Computación **Anderson Anthony JAYO CHOQUE**, como Responsable de la Pagina Web y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, consecuentemente, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutorio;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al Titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los niveles superiores (C-4 y C-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no sólo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo la Asignación de Funciones como como Responsable de la Pagina Web y Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a la Técnica Especialista en Informática **Carmen Angélica JURADO LEVANO**, autorizado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 390-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de abril del 2017, dándose las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES, a partir de la misma fecha de expedición del presente acto resolutivo, al Técnico en Computación **Anderson Anthony JAYO CHOQUE**, como Responsable de la Pagina Web y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el servidor asignado continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRT/BLACP
REGISTRAR
Arq/Tmpg



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

